



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 14 de marzo de 2024

Referencia	Ejecutivo de Mayor Cuantía
Demandante	JUAN DAVID LONDOÑO HAYDAR
Demandado	JOSÉ DANIEL RIVERA DE LA HOZ
Radicado	20001-31-03-005-2024-00024-00
Asunto	Rechaza

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que esta demanda fue inadmitida mediante providencia de fecha 26 de febrero de 2024 y que no fue subsanada en el término otorgado, el despacho rechazará la demanda de plano y ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada, tal como lo ordena el Artículo 90 del CGP, por las razones aquí expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

Y MAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8735c589ab0985e16d09ab5d37e89db493fb590a948694246ed26b411a2a7ec2**

Documento generado en 14/03/2024 11:18:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>